

3	FILA_3	2 AVANCE Ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A3-D3	La Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge CORPOMOJONA, durante la vigencia fiscal de 2019, firmó y ejecuto Contrato de mínima cuantía Número 36 con PROHELT cuyo objeto fue "Adquisición de papelería, útiles de escritorio, útiles de oficina, productos de cafetería para la Corporación para el desarrollo sostenible de la Mojana y el san Jorge — CORPOMOJONA" por valor de \$11.882.771. Sin que este valor fuera registrado por almacén, y sin el respectivo reporte a contabilidad, situación que afecta los estados financieros de la entidad.	Lo anterior, debido a que no se registró por parte del almacén la ejecución de este contrato y la entrada de los elementos, lo que no permitió su debida contabilización, por la ausencia de un efectivo de control.	El area respectiva procedió a anular la entrada de almacen hecha manualmente, para evitar cofuciones al momento del registro contable, según auxiliar de contabilidad a nombre de PROHEALT Y/O Silvia Zambrano , para marzo se refleja en Contabilidad ya que el movimiento de almacen para la entrada no produce efecto contable, puesto que todo va al gasto. sin embargo el almacenista realiza la entrada manual para el mes de enero de 2020, hecho que no afecta en nada los estados	Se realizo la revision respectiva enel modulo de almacen y efectivamente ya se habia corregido el registro en dicha area.	Documentos soportes - (Acta de seguimiento Almacén, anulación de la entrada manual, comprobantes No 5 y 6 de fecha 02 de enero de 2020 de la entrada al sistema, facturas de venta, auxiliar de contabilidad)	1	2020/07/31	2021/06/30	20	100
4	FILA_4	2 AVANCE Ó SEGUIMIENTO DEL PL	A4-D4-IP1	La Corporación durante la vigencia fiscal de 2019, realizó recaudo de su cartera en la cuenta 1311 - CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS subcuenta 131126-Sobretasa ambiental por \$259.380.651, de los cuales \$246.109.630 corresponden a la vigencia actual y \$13.271.021 corresponden a otras vigencias. Sin embargo, la Corporación dentro de sus movimientos contables de cartera, mantuvo el mismo saldo de la vigencia anterior, sin que se registrara ningún movimiento en esta vigencia, según reportes Contables. De igual forma la Corporación, al no poseer una información real de cartera de los municipios, no puede determinar si en realidad, éstos	Lo anterior, debido a la falta de conciliación entre el área de tesorería, contabilidad, y los municipios adscritos a la jurisdicción de CORPOMOJANA, quienes son responsable del pago de esta sobretasa, y deficiencias de control en el proceso	* Si bien es cierto que en los registros contables no se presentan movimientos, esto debido a que a contabilidad no llegaron los reportes para realizar el respectivo registro en contabilidad, además los municipios no reportaron los saldos. Sin embargo la Corporacion ha realizado una actividad en donde consulta los informes del CHIP enviados por los Municipios, para consultar el recaudo efectivo de sobretasa ambiental y confrontarla con los	* Reiteración de cobro de transferencias por concepto de sobretasa ambiental, Realización de ajustes en el sistema contable	* Oficios dirigidos a los diferentes municipios de la jurisdicción de la corporación, * Elaboración de Nota de Contabilidad No 048. * Se anexa cuadro comparativo de los ingresos por sobretasa ambiental de cada uno de los municipios, reportados en la ejecución de Ingresos que reposa en el CHIP Y los pagos recibidos de parte de cada uno de los Municipios registrados en el area de Tesorería de la Corporacion.	2	2020/07/31	2021/06/30	20	100

5	FILA_5	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A5-D5	CORPOMOJANA, durante la vigencia fiscal de 2019, presenta un incremento de \$1.016.875.566, en las subcuentas Terrenos y Edificaciones, debido a las Reclasificaciones de los saldos presentados en las cuentas 195101 y 195102 con la cuenta 314506. No obstante, en las notas « los estados financieros se soporta el aumento en el último avalúo realizado a los inmuebles, se evidenció que dicho avalúo corresponde a la vigencia 2016, Esta situación vulnera lo regulado en sus políticas contables con relación a la medición inicial de propiedad planta y equipos.	Lo anterior debido a la inexistencia de mecanismos de control de la Subdirección Administrativa y Financiera y de la Oficina de Control Interno	El incremento en los saldos de las cuentas de Propiedad Planta y Equipo se debió a que dentro del proceso de adopción de las Normas internacionales de Contabilidad se procedió a realizar una reclasificación de las cuentas 195101 y la 195102, registrando el saldo de estas cuentas a la 314506, es decir, que dentro de las normas que continúan se mencionan, la Contaduría reglamenta la reclasificación de los saldos de la 314506, aumentando así el valor de las cuentas de Propiedad planta y	* Se realizaron los avalúos comerciales, de las edificaciones y terrenos, con el fin de actualizar los saldos de contabilidad y de almacén.	realización avalúos edificaciones y terreno	1	2020/07/31	2021/06/30	20	100
6	FILA_6	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A6-O11	La Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge CORPOMOJANA-, aplica el procedimiento presuntivo para el cálculo de la tarifa por tasa retributiva y, en la vigencia 2019, liquidó a través de facturación a los siete municipios de la jurisdicción sujetos pasivos del pago de esta contribución, un valor de \$272.967.900; sin embargo, realizado el cálculo con base en los datos del precio de DBO y SST del año 2019 determinado por el Ministerio del Ambiente, el DBO y SST Hab. Mes y el número de habitantes de la zona urbana de cada municipio según proyección del DANE Censo 2018, arrojó un valor de la facturación a cobrar de \$254.626.182, presentándose	Esta situación se originó por una inadecuada actualización, de la Tarifa Mínima de DBO y SST para el año 2019 (ver tabla 5) y a la desactualización de la población según censo vigente en junio 30 de 2018, para el año 2019.	* La corporación realiza cobro coactivo a seis (6) alcaldes de la jurisdicción de Corpomojana (San Marcos, Guaranda; Majagual, La Unión, San Benito y Caimito).	Se hizo revisión de las acciones y se verificó los oficios enviados a los diferentes alcaldes y los actos administrativos a cada municipio	Documentos soportes como Oficios dirigidos a los diferentes alcaldes, elaboración de actos administrativos	1	2020/07/31	2021/06/30	20	100

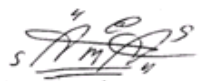
7	FILA_7	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A7-D6	En el acta de 28 de marzo de 2019 suscrita con el alcalde y el tesorero del municipio de San Marcos Sucre por parte de asesor externo de CORPOMOJANA para acuerdo de pago respecto a SOBRETASA AMBIENTAL y RETRIBUTIVA, se evidenciaron las siguientes deficiencias: - Tachaduras y enmendaduras de redacción, sin nota de aclaración. - Redacción ambigua o con falta de claridad que afecta la exigibilidad del título, - Falta de claridad en valor convenido, - Falta de claridad en calidad del firmante por parte de CORPOMOJANA	Indebida gestión Jurídica en el cobro coactivo respecto a eficacia y eficiencia de las calidades del servicio legal	se pudo verificar que se realizó el Auto No 248 de fecha 24 de septiembre de 2020, en donde se dereta la nulidad y se deja sin efecto el acta No 001 de fecha 28 de marzo de 2019, por no estarse conforme a las exigencias legales del artículo 422 del C.G.P,	Elaboración del acto administrativo	Documento soporte (copia acto administrativo)	1	2020/07/31	2021/06/30	20	100
8	FILA_8	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A8-D7	En el acta 001 de 14 de febrero de 2019 cuyo objeto es la recuperación de cartera de sobretasa retributiva y ambiental del municipio de Caimito Sucre, suscrita entre CORPOMOJANA y La Técnico Acministrativo y la Tesorera de dicha municipalidad, se estableció como fecha de pago para el ítem de SOBRETASA AMBIENTAL el día miércoles 20 de febrero del cual no se precisa anualidad o término que le dé referencia al año en que se surtirá el pago, y, para el ítem de SOBRETASA RETRIBUTIVA se estableció como fecha de pago: "Una vez lleguen los recursos generales de participación que no debe pasar el final de mes". La entidad, debiendo fijar términos claros y específicos, determina una fecha sin año, y	Indebida gestión Jurídica en el cobro coactivo respecto a eficacia y eficiencia de las calidades del servicio legal	Se pudo verificar la elaboración del auto No 243 de fecha 22 de Septiembre de 2020, en donde se aclaró y adicionó al acta No 001 del 14 de febrero de 2019, con el fin de la recuperación de cartera con este municipio (Caimito), por otro lado en vista de la emergencia sanitaria no se ha podido enviar a funcionarios para la realización de cobro, pero hemos realizado esta actividad a través del cobro por correos electrónicos a las diferentes alcaldías, El Municipio, con ocasión a inicio de proceso	* Elaboración del acto administrativo No 243 de fecha 22 de septiembre de 2020, * Envío de email a la diferentes alcaldía para la recuperación de la cartera morosa	Documentos soportes anexos que también van relacionados con el ítem No 9	2	2020/07/31	2021/06/30	20	100

9	FILA_9	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A9 - D8	En las gestiones jurídicas de cobro a entidades deudoras de CORPOMOJANA, se evidencia que, durante toda la vigencia 2019, y pese al cúmulo de acreencias existentes, la entidad lleva a cabo solamente siete gestiones de cobro por acuerdos de pago a cinco municipios de su jurisdicción, en los cuales solo dos municipios son visitados dos veces (Majagual y Guaranda), el resto de municipios una sola vez y respecto a Departamento de Sucre, no se evidencia gestión sumaria siquiera de cobro. Se trata de una gestión ineficiente, y por lo tanto con resultados ineficaces, respecto a los cuales la contratación de asesoría jurídica, al menos en este aspecto no refleja contraprestación real, máxime cuando las calidades de las actas	Indebida gestión jurídica en el cobro por falta de aplicación de elementos eficaces y ausencia de mecanismos de control.	se pudo evidenciar que la entidad a realizado gestiones de cobro a través del cobros coactivos a las diferentes alcaldías de la jurisdicción de corpomojana, por concepto de Sobre tasa Ambiental y Tasa Retributiva y se puede evidenciar un avance significativo en la gestión de cobro realizada por el abogado cntratista de la entidad,	* Actos administrativos como aprobación y liquidación del crédito. * Oficios de embargo a los diferentes municipios de la jurisdicción * Notificaciones electrónicas	Documentos soportes, en donde se encuentra complemento de la acciones del hallazgo No 8	3	2020/07/31	2021/06/30	20	100
10	FILA_10	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A10, D9	CORPOMOJANA constituyó reservas de inversión por valor de \$1.785.713.364, que frente al presupuesto definitivo de la vigencia 2019, cuyo valor fue de \$5,798,177,190, corresponde al 32% del total presupuestado, trasgrediendo así el tope del 15% establecido en el artículo 78 el Decreto 111 de 1996.	Originado por una inadecuada planeación en la asignación y ejecución de los recursos y en deficiencias de control interno	La Corporación viene realizando acciones de mejora contractuales y de planificación, para la ejecución de los diferentes proyectos de Recursos de Inversión, en tal sentido que a 31 de Diciembre su ejecución física y financiera disminuya el porcentaje de Reserva Presupuestal. toda vez que se vienen ejecutando proyectos de vigencias anteriores, que tienen objetos contractuales similares, lo que de alguna forma retrasa su ejecución.	Reunion con el Subdirector Administrativo y Financiero y Subdirección Ambiental de la Corporación	Actas de reunion	1	2020/07/31	2021/06/30	20	50
11	FILA_11	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A11		Esta duplicidad se origina por debilidades de los mecanismos de control en la gestión contractual	Verificado los contratos en mención en el SECOP, se pudo constatar que efectivamente se realizó la Diferenciación numérica de cada contrato, en donde quedaron teniendo las especificaciones contractuales. En donde podemos decir que este hallazgo se cumplió en un 100%	verificación con el Ingeniero de sistema encargado de la publicación de los contratos en el secop	Adjunto pantallas tomadas del SECOP de los contratos en mención y copia de los contratos 053 y 053A de 2018, para lo cual se tuvo en cuenta el objeto contractual valores y demás cláusulas contenidas en cada contrato	1	2020/07/31	2021/06/30	20	100

12	FILA_12	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A12 -D10	<p>En la suscripción del Contrato Nc. 053 de 2018 para satisfacer el objeto denominado: "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA PRODUCCION DE 100.000 PLANTULAS DE ESPECIES MADERABLES, FRUTALES Y ORNAMENTALES EN EL MARCO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACION Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN AL JURISDICCION DE "CORPOMOJANA" por valor de \$48.820.000 se evidencia que dentro de la denominación de la entidad contratista se registra el nombre de una persona jurídica, de la forma en que lo señala su Certificado de Existencia y Representación Legal reportándole con número</p>	<p>Esto se origina por una aplicación indebida del estatuto contractual en los procesos contractuales de la entidad estatal y ausencia de mecanismos de control.</p>	<p>Se estableció en la minuta de los contratos, que cuando la Corporación vaya a contratar con persona jurídica se le coloca en el NIT de la empresa contratista y cuando se trate con persona natural se le coloca la cédula de ciudadanía del contratista</p>	<p>* Elaboración de contratos * Revisión de la norma en materia contractual</p>	<p>contratos persona natural y persona jurídica</p>	<p>2</p>	<p>2020/07/31</p>	<p>2021/06/30</p>	<p>20</p>	<p>100</p>
13	FILA_13	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A13 -D11	<p>El Contrato 053 de 2018 suscrito con el CONSORCIO FORESTAL MOJANA SUCREÑA para ejecutar el objeto denominado "RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN LAS PRINCIPALES MICROCUENCAS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN BENITO ABAD, LA UNIÓN Y SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE", establece como elemento directo y sustancial de éste acuerdo de voluntades la intervención de puntos geográficos específicos sobre veredas y corregimientos de la zona rural de los Municipios en el objeto señalado en las áreas de influencia de las microcuencas de los arroyos: Grande de Corozal, Manzanares, San Pablo, Núñez, Dorada, Cucharito, Santiago Abajo,</p>	<p>Esta observación tiene su origen en una omisión a deber requerido.</p>	<p>Tal y como se presentó en los estudios previos se contaba con unas áreas y no con lotes específicos los cuales su consecución se dio durante la ejecución del proyecto, toda vez, que ello requiere de realizar una caracterización de dichos lotes lo que contiene un concepto técnico y un polígono donde se da la viabilidad para ser apto o no para la ejecución de las actividades de reforestación, por lo tanto, se presenta un archivo digital que contiene: concepto técnico de viabilidad del proyecto, fichas de</p>	<p>Archivo digital que contiene: concepto técnico de viabilidad del proyecto, fichas de caracterización de los lotes, polígonos de los lotes, estudios de necesidad</p>	<p>Documentos soportes</p>	<p>1</p>	<p>7/31/2020</p>	<p>2021/06/30</p>	<p>20</p>	<p>100</p>

16	FILA_16	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A16 - D14	<p>La corporación ejecuto el contrato 053 de 2018 suscrito entre CORPOMOJANA y el CONSORCIO FORESTAL MOJANA SUCREÑA, se estructuró con la finalidad de satisfacer el objeto de la "RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN LAS PRINCIPALES MICROCUENCAS DE LOS MUNICI PIOS DE SAN BENITO ABAD, LA UNIÓN Y SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE".</p> <p>CORPOMOJANA no determinó en ninguna de las obligaciones del contratista, establecidas en los estudios previos en el numeral 2.8, ni en la cláusula quinta de la minuta del contrato (obligaciones del Contratista), se le encomienda la labor de focalizar, seleccionar predios y beneficiarios del proyecto.</p> <p>Tampoco se establece</p>	<p>Falta de claridad en la elaboración de estudios pre contractuales y minuta contractual, respecto a elementos inherentes al objeto, pero que no hacen parte de requisitos legales estructurales del tipo de contratación.</p>	<p>En los estudios previos quedan identificadas las comunidades beneficiarias del proyecto y las coordenadas de cada una de las microcuencas, donde deben quedar establecido los lotes seleccionados, que cumplan con los requisitos para el establecimiento de las plantaciones. En la selección de los lotes se inicia con el proceso de socialización del proyecto, en la cual participa la corporación, la interventoría contratada y el contratista, que es el</p>	<p>Verificar los pliegos de condiciones y estudios previos</p>	<p>Documentos soportes (minuta de estudios previos para futuras contrataciones de la entidad), fichas de caracterización de los predios donde se desarrolló el contrato 053 de 2018</p>	2	7/31/2020	2021/06/30	20	100
17	FILA_17	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A17-D15-P1-F1	<p>La Dirección General de la Corporación CORPOMOJANA, en la vigencia 2018. en cumplimiento de su misión, adelantó, entre otros, el proceso de Licitación Pública No. 003—201 8. Como resultado del mismo, los días 5 y 12 de septiembre de 2018 se adjudicó y celebró con el Consorcio Forestal Mojana Sucreña el contrato No. 053-201 8. De conformidad con la cláusula primera, el objeto del contrato es "Restauración de <i>Áreas Degradadas en las Principales Microcuencas de los Municipios de San Benito Abad, la Unión y San Marcos, Departamento de Sucre</i>". Y se ejecutará de acuerdo con las especificaciones contenidas con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman</p>	<p>Esta Situación se origina en las deficiencias identificadas en la etapa precontractual, en observancia de los principios de planeación y de legalidad desarrollados jurisprudencial mente y a las deficientes labores de supervisión e interventoría,</p> <p>Esto se debe al no darle cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 1 y 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y a lo señalado en los parágrafo primero y segundo de la Clausula Primera del contrato que advierte que os trabajos que se van a ejecutar deben cumplir las</p>	<p>Según revisión realizada la Subdirección de Gestión Ambiental, en lo referente a la caracterización de los beneficiarios del proyecto según tabla No 20 "beneficiarios sin acreditación de su derecho real sobre el predio reforestado". para lo cual se relacionan un total de 92 beneficiarios de los cuales dos (2) se repiten que son Angel Maria Martinez Delgado C.C. No 11,052,179 y Raul Alberto Gándara Ricardo C.C. No 11,052,034, por lo anterior la revisión se realizó a 90</p>	<p>verificación del documento que acredita la legalidad o tenencia de los predios , beneficiarios del proyecto</p>	<p>Sana posesión, tradición y libertad o Declaración juramentada</p>	3	7/31/2020	2021/06/30	20	68

18	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A18 -D16-F2	La Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOOJANA" suscribió el contrato No 053-2018 el día 12 de septiembre de 2018, derivado de la LP-003-2018 con el Consorcio Forestal Mojana Sucreña por \$11.492.875.216,00, cuyo objeto es: RESTAURACIÓN DE AREAS DEC RADADAS EN LAS PRINCIPALES MICROC UENCAS DE LOS MUNICI PIOS DE SAN BENITO ABAD, LA UNIÓN Y SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE". De la verificación realizada a los soportes de los pagos, se analizó el Anexo No 4 (resultado del análisis del Informe Final del Contratista), base para cancelar la totalidad del área contratada de 1434 hectáreas,	Deficiencia de supervisión e interventoría que avalaron el pago del área contratada sin actas de recibido,	Se anexa archivo en Excel que contiene la relación de los beneficiarios con el número de hectáreas reforestadas y un archivo pdf con todas y cada una de las actas de recibo final firmadas por los beneficiarios y que soportan la cantidad total 1434 hectáreas objeto del contrato 053 de 2018. SE PUEDE CONSTATAR QUE ESTE HALLAZGO SE CUMPLIÓ EN UN 100%	Archivo digital en excel y pdf que contiene No de hectareas reforestadas y actas de recibo final firmadas por los beneficiarios del proyecto	Documentos soportes	1	7/31/2020	2021/06/30	20	100
		FILA_18										
19	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A19 - D17 - P2 - F	La Dirección General de la Corporación CORPOMOJANA, en la vigencia 2018. en cumplimiento de su misión, adelantó, entre otros, el proceso de Licitación Pública No. 003—201 8. Como resultado del mismo, los días 5 y 12 de septiEmbren de 2018 se adjudicó y celebró con el Consorcio Forestal Mojana Sucreña el contrato No. 053-201 8. De conformidad con la cláusula primera, el objeto del contrato es "Restauración de <i>Áreas Degradadas en las Principales Microcuencas de los Municipios de San Benito Abad, la Union y San Marcos, Departamento de Secre</i> ". Y se ejecutará de acuerdo con las especificaciones contenidas con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman	La situación evidenciada se ocasionó en la ausencia de controles efectivos y oportunos, que permitan y garanticen el cumplimiento y observancia de las disposiciones legales aplicables en la gestión contractual de la Entidad. Adicionalmente, se evidenciaron deficiencias en la supervisión y la interventoría del contrato, vulnerando lo establecido en cuanto a sus actividades.	Se envían Actas de recibo final firmada por parte de los beneficiarios, Actas de visita de la contraloría de fecha 6 de Diciembre de 2019 que demuestra el cumplimiento contractual del proyecto, Registros fotografico de ejecución de actividades, videos de algunas plantaciones actualmente, video soporte de ejecución de actividades contractuales y Registro fotografico estado actual de algunas plantaciones	Archivo digital en excel y pdf que contiene No de hectareas reforestadas y actas de recibo final firmadas por los beneficiarios del proyecto	Documentos soportes	1	7/31/2020	2021/06/30	20	100
		FILA_19										



ALDRIN EDWIN ANAYA MANJARRES
JEFE DE CONTROL INTERNO